

ACTA NUMERO NUEVE: En la sala de sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de Osicala a las doce horas del día once de mayo de dos mil diecinueve, reunido el Concejo Municipal, en sesión ordinaria convocada y presidida por el señor alcalde Municipal Licenciado **Cedrick Alexander Vásquez, Alcalde Municipal**, a la cual asistieron los siguientes miembros del Concejo Municipal, **Cedrick Alexander Vásquez, Alcalde Municipal** Licenciado **Santos Evelé García Guevara, Síndico Municipal**, Señora **Celia Yaneth Amaya de Díaz**, Primera Regidora Propietaria, Ingeniero **Edwin Josué Romero Méndez** Segundo Regidor Propietario, Señor **Luis Alcides Hernández Méndez**, Tercer Regidor Propietario, Profesor **Elías Isaí Vásquez Argueta**, Cuarto Regidor Propietario, señora **Lisseth Carolina López Vda. De Gómez**, Primera Regidora Suplente, Señor **Efraín López**, Segundo Regidor Suplente, señora **María Salome Castillo de Amaya**, Tercera Regidora Suplente, y Señor **Mauricio Arquímedes Reyes Sánchez**, Cuarto Regidor Suplente; ésta convocatoria se realizó para tratar asuntos del que hacer municipal así mismo y con base a lo regulado en el Artículo 34 del Código Municipal se propuso, analizó y tomó los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que se ha formulado el Plan de Acción para impulsar el Orden del Comercio, para Mejorar la Libre Circulación Peatonal y Vehicular en la Ciudad de Osicala **EN CUANTO** del documento surge la necesidad de Crear el marco normativo para ejecutarlo con base legal, **POR TANTO**, en uso de sus facultades POR UNANIMIDAD **ACUERDA:** Aprobar el Plan de Acción para impulsar el Orden del Comercio, para Mejorar la Libre Circulación Peatonal y Vehicular en el Municipio de Osicala.-

ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que para dar seguimiento al Plan de Acción para impulsar el Orden del Comercio, para Mejorar la Libre Circulación Peatonal y Vehicular en la Ciudad de Osicala, se requiere de la existencia de la normativa aplicable a casos específicos, **EN CUANTO**, ha revisado en su forma fondo, jerarquía jurídica, y competencia municipal, la redacción de la Ordenanza que regulará este rubro, **POR TANTO**, en uso de sus facultades, el Concejo Municipal por Unanimidad **ACUERDA**, aprueba y emite el instrumento jurídico denominado: ORDENANZA PARA REGULAR EL COMERCIO EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE OSICALA. Que consta de 35 artículos, cuyo campo de aplicación es sobre el uso de calles, para el comercio, regular las calles preferenciales, y otras regulaciones de la actividad comercial.-
"CERTIFIQUESE"

ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, Que este día hemos celebrado la primera sesión ordinaria que corresponde al mes de mayo 2019, **EN CUANTO** se solicitó asistencia de alimentación, misma que fue suministrada y debe pagarse, **POR TANTO**, en uso de sus facultades el Concejo Municipal

ACUERDA, autorizar el gasto por la cantidad de SESENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA a favor de MARTIR DAVID HERNANDEZ SANCHEZ, en concepto de pago de 12 almuerzos de gallina india, para ser consumidos por este Concejo Municipal, monto que será erogado de la Fuente de Recursos FONDOS PROPIOS, y cargado a la cifra y **sub específico, 19-9315-1-01-01-2-54101**

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que según el reglamento Interno de Trabajo y presupuesto municipal, procede aportar viáticos para alimentación en misiones oficiales, **EN CUANTO** el motorista JOSUE MICHAEL PORTILLO DIAZ, ha presentado las evidencias de misiones realizadas y debe pagarse el viático respectivo, **POR TANTO** con base a sus competencias el Concejo Municipal **ACUERDA**, autorizar el gasto y pago por la cantidad de TREINTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, a favor de JOSUE MICHAEL PORTILLO DIAZ, en concepto de viáticos generados por misiones realizadas a San Salvador, durante las fechas, 30 DE ABRIL, 03 Y 07 DE MAYO de 2019, monto que será erogado de la Fuente de Recursos FONDOS PROPIOS y cargado a la cifra y **sub específico 19-9315-1-01-01-2-54403**

ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que se ordenó dar mantenimiento y del vehículo N 9-888. **EN CUANTO** se tiene la cotización y avance de los trabajos **POR TANTO** en uso de sus facultades **ACUERDA**, autorizar el gasto por la cantidad de DOSCIENTOS VEINTIDOS 22/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, a favor de HERBERTH ENOC ARIAS RIVERA, en concepto de pago final por servicios de enderezado y pintura al Vehículo N 9-888. Que han sido generados por deterioro normal de la unidad, y no son cubiertos por el Seguro de accidentes, monto que será erogado de la Fuente de Recursos FONDOS PROPIOS, y cargado a la cifra y sub **específico; 19-9315-1-01-01-2-54302**

ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que según el reglamento Interno de Trabajo y presupuesto municipal, procede aportar viáticos para alimentación en misiones oficiales, **EN CUANTO** el motorista RENE DAVID LEON TORRES, ha presentado las evidencias de misiones realizadas y debe pagarse el viático respectivo, **POR TANTO** con base a sus competencias el Concejo Municipal **ACUERDA**, autorizar el gasto y pago por la cantidad de VEINTE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, a favor de RENE DAVID LEON TORRES, en concepto de viáticos generados por misiones realizadas a San Salvador, durante las fechas, 09 Y 13 DE MAYO de 2019, monto que será erogado de la Fuente de Recursos FONDOS PROPIOS y cargado a la cifra y **sub específico 19-9315-1-01-01-2-54403**

embargo es prudente buscar los mejores precios, en el mercado **POR TANTO** y para facilitar emisiones de cheque, **ACUERDA**, anticipar fondos por la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO 82/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, a favor de MELISA FABIOLA PEREZ VANEGAS en concepto de anticipo para comprar dulces y chocolates que serán distribuidos en celebración del mes de la madre en esta municipalidad, monto que será erogado de la Fuente de Recursos FONDOS PROPIOS, y deberán ser liquidados con la facturación respectiva, cerrando el **ciclo de gasto cargándolo al sub específico: 19-9315-1-01-01-2-56304**.

ACUERDO NUMERO ONCE: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, Que la Unidad de la Mujer solicito refrigerios para ser suministrados a miembras de la comunidad del Caserío El Tablón que se están tecnificando en Huertos caseros, **EN CUANTO**, se autorizó la petición y debe pagarse **POR TANTO** en uso de sus facultades, el Concejo Municipal **ACUERDA**, Autorizar el gasto por la cantidad de OCHENTA Y SIETE 50/100 DOLARES DE OS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA a favor de ANTONIA MENDOZA DE NOLASCO, en concepto de pago por 35 ALMUERZOS y refresco para ser consumido por mujeres que asistieron a capacitación sobre HUERTOS CASERIOS en la comunidad del Caserío El Tablón de ésta jurisdicción, monto que será erogado de la Fuente de Recursos FONDOS PROPIOS, y cargado a la **cifra y sub específico: 19-9315-1-01-01-2-56304**

ACUERDO NUMERO DOCE: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que se realizó lanzamiento de la Policía Rural en Cantón Agua Zarca de esta jurisdicción **EN CUANTO** en la Actividad se compartió refrigerios, mismos que deben pagarse **POR TANTO** en uso de sus facultades y por unanimidad el concejo **ACUERDA**, autorizar el gasto y pago por la cantidad de SETENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA a favor de INGRID JULISSA ORELLANA ARGUETA en concepto de pago de pago de sándwich y refresco que fueron consumidos en actividad de lanzamiento de policía comunitaria en Cantón Agua Zarca de ésta jurisdicción, monto que será erogado de la fuente de recursos FONDOS PROPIOS, y cargado a la cifra y **sub específico; 19-9315-1-01-01-2-56304**

ACUERDO NUMERO TRECE: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que el concejo Municipal sesiono el día 23 de abril y se realizó actividad con mujeres, lideresas **EN CUANTO** se suministró alimentación que debe pagarse, **POR TANTO** en uso de sus facultades **ACUERDA** autorizar el gasto por la cantidad de SESENTA Y CINCO 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América a favor de MARISOL GONZALEZ DIAZ, en concepto de suministro de almuerzos para ser consumidos en actividades de sesión de concejo municipal y actividad con mujeres lideresas según orden de compra numero 103 monto que sera erogado de la Fuente de Recursos Fondos Propios, y cargado a la cifra y **sub específico: 19-9315- 1-01-01-2 -54101**

ACUERDO NUMERO CATORCE: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, Que la empleada DORIS AZUCENA ORELLANA ARGUETA, a solicitado permiso para ausentarse de sus labores por periodo de dos meses, **EN CUANTO** durante el mes de mayo de 2019, laborará hasta el día 16 **POR TANTO** debe pagarse de manera efectiva los días laborados de este mes, y el concejo en uso de sus facultades **ACUERDA**, autorizar el gasto por la cantidad de CIENTO OCHENTA 65/100 DOLARES DE LOS ESTADOS DE NORTE AMERICA, a favor de DORIS AZUCENA ORELLANA DIAZ, empleada de carrera de esta alcaldía que desempeña el puesto de asistente del despacho municipal, en concepto de pago de días salario laborados durante el mes de mayo 2019 en esta alcaldía, monto que será erogado de la Fuente de Recursos FONDOS PROPIOS y cargado a la cifra y **sub específico, 19-9315-1-01-01-2-51101**

ACUERDO NUMERO QUINCE, El Concejo Municipal **CONSIDERANDO** Que la Unidad del Registro del Estado Familiar, con base a lo regulado en los artículos 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar, y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, y Artículos 4, y 6 ley de reposiciones de libros y Partidas del Registro Civil; previo al análisis y presentación de la Certificación emitida por el Registro Nacional de las Personas Naturales, ha solicitado al Concejo Municipal un Acuerdo que la autorice para reponer la partida de NACIMIENTO de **NORBERTO AMAYA, EN CUANTO**, la Ley de reposición de Libros del Registro Civil en Artículo 8 regula el proceso a seguir en los casos que aplica y compete al Concejo Municipal autorizar reposiciones, **POR TANTO** El Concejo Municipal **ACUERDA**, Autorizar a la Jefe del Registro del Estado Familiar, ROSA ELIZABETH NOLASCO, para que proceda a reponer la partida de NACIMIENTO Número 44, registrada a FOLIO TREINTA Y UNO, del libro extinto de NACIMIENTOS que esta alcaldía llevó durante el año mil novecientos quince, inscrita a nombre de **NORBERTO AMAYA** """"""""""**COMUNIQUESE**""""""""""

ACUERDO NUMERO DIECISEIS:, El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, Que las mujeres adheridas a los proyectos que impulsa la unidad de la mujer de esta alcaldía viajaron al Divisadero para recibir entrenamiento en apicultura, **EN CUANTO** esta alcaldía les suministro transporte servicio prestado que debe pagarse, **POR TANTO** en uso de sus facultades **ACUERDA**, autorizar el gasto por la cantidad de OCHENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA a favor de LUIS ALCIDES MAJANO GARCIA, en concepto de pago de 2 viajes en microbús que traslado mujeres del caserío El Tablón a CEDAF Morazán, a instruirse en apicultura, monto que será erogado de la Fuente de Recursos FONDOS PROPIOS, y cargado a la cifra y **sub específico: 19-9315-1-01-01-2-56304.**

ACUERDO NUMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que el equipo de futbol magisterial de esta jurisdicción ha solicitado aporte para sufragar gastos de adquisición de uniforme deportivo, **EN CUANTO** el equipo es

representativo municipal y puede autorizarse apoyo austeramente. **POR TANTO** en uso de sus facultades **ACUERDA**, autorizar el gasto y aporte por la cantidad de CIEN 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA a favor de WILMAN AALEXANDER NAVARRETE, en concepto de aporte para sufragar gastos de adquisición de uniforme deportivo al equipo magisterial de Osicala, monto que sera erogado de la Fuente de Recursos Fondos Propios, y cargado a la cifra y **sub específico 19-9315-1-01-01-2-56304**

ACUERDO NUMERO DIECIOCHO, El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que se están generando trabajos de reparación y mantenimiento al pick up, 7-273, **EN CUANTO** se ha autorizado tapizar asientos, **POR TANTO** y teniendo a la vista el primer cobro en ese concepto, en uso de sus facultades en concejo **ACUERDA**, autorizar el gasto por la cantidad de SESENTA Y UNO 11/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA a favor de JOSUE NOE QUIJADA MARTINEZ, en concepto de pago FINAL por reparación y tapicería de asientos al pick up 7-273, monto que será erogado de la Fuente de Recursos FONDOS PROPIOS y cargado a la cifra y **sub específico: 19-9315-1-01-01-2-54302**

ACUERDO NUMERO DIECINUEVE: El concejo Municipal **CONSIDERANDO** que se solicitó reparación del vehículo municipal N 7-273, **EN CUANTO** se ha generado el primer pago por el servicio solicitado, **POR TANTO** y en uso de sus facultades el Concejo Municipal **ACUERDA**, autorizar el gasto y pago por la cantidad de QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO 44/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, a favor de JOSE MIGUEL RODAS REYES, en concepto de pago FINAL en trabajos de enderezado y pintura de vehículo N 7-273 monto que será erogado de la Fuente de Recursos FONDOS PROPIOS y cargado a la cifra **19-9315-1-01-01-2-54302**

ACUERDO NUMERO VEINTE: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que durante el el mes de ABRIL – AL 17 DE MAYO se ha solicitado servicio de lavado de vehículos, y reparación de llantas en vulcanizadora y car wash, **EN CUANTO** se ha prestado el servicio y debe pagarse **POR TANTO** en uso de sus facultades y por unanimidad el Concejo **ACUERDA**, autorizar el gasto por la cantidad de CINCUENTA Y CICNO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA a favor de SANTOS GERMAN FUENTES GUEVARA, en concepto de vulcanización de llantas, y lavado de vehículos municipales placas, N 7-372- y N9-888, durante el mes ABRIL AL 17 DE mayo de 2019 monto que sera erogado de la Fuente de Recursos FONDOS PROPIOS y cargado a la cifra y **sub específico: 19-9315-1-01-01-2-54301**

ACUERDO NUMERO VEINTIUNO: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, Que por mandato de Ley los días 01 y 10 de mayo son de asueto general, **EN CUANTO**,

dentro de la municipalidad debe darse quedarse servicio de vigilancia igualmente en las instalaciones del Cementerio Municipal **POR TANTO** y teniendo a la vista la planilla temporal por días cubiertos en uso de sus facultades el Concejo Municipal **ACUERDA**, autorizar el gasto por la cantidad de NOVENTA Y TRES 33/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA a favor de Edwin Antonio Martínez, García y de Inmer Alexander Arévalo Arévalo, en concepto de pago de días temporales laborados según la planilla respectiva, que corresponde a los días 01 y 10 de mayo monto que será erogado de la Fuente de Recursos FONDOS PROPIOS y cargado a la cifra y sub específico; **19-9315-1-01-01-2-51102**.

ACUERDO NUMERO VEINTIDOS: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que la Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal establece los requisitos que deben satisfacerse para la contratación, registro y control de las obligaciones financieras que constituyen la deuda pública, **EN CUANTO**, ésta municipalidad, a la fecha mantiene saneadas sus finanzas, situación que así está reflejada en los Estados Financieros, y como resultado la categorización de Ley vigente emitida por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda nos categorizan con calificación “ A “ **POR TANTO** y evaluando la prioridad y urgencia de ejecutar obras que benefician directamente a la comunidad y para responder a las competencias municipales que nos otorga la Ley, este Concejo, POR MAYORÍA CALIFICADA, que supera las tres cuartas partes de sus miembros propietarios, en uso de sus facultades **ACUERDA**: aprobar la contratación de un crédito público municipal, en consecuencia acordamos; **A)** Autorizar al señor Alcalde Municipal Licenciado Cedrick Alexander Vásquez, para que solicite y acepte la respectiva Orden Irrevocable de Pago (OIDP) que emita el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM) misma que será a favor del Banco Promerica S.A en concepto de endeudamiento municipal ante esa entidad financiera **B) DESTINO;** El endeudamiento, estará dirigido para invertirlo en los siguientes destinos, **PRIMERO**, consolidar la deuda municipal contraída en el año dos mil catorce por esta municipalidad, cuyo saldo a la fecha es por la cantidad de cuatrocientos ochenta mil quinientos noventa y ocho 75/100 (**USD\$480,598.75**) Dólares de los Estados Unidos de Norte América distribuido de la siguiente manera: Caja de Crédito de Ciudad Arce la cantidad de ciento veintinueve mil quinientos treinta 49/100 (USD\$129,530.49), dólares de los Estados Unidos de Norte América, Caja de Crédito de San Pedro Nonualco la cantidad de ciento setenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y cinco 27/100 (USSD \$ 178,455.27) dólares de los Estados Unidos de Norte América, y caja de crédito de Tonacatepeque, la Cantidad de ciento setenta y dos mil seiscientos doce 99/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América (USD\$ 172,612.99) **SEGUNDO**, Para ejecutar cuatro proyectos de infraestructura social básica de abastecimiento hídrico, infraestructura recreativa, e infraestructura vial de la siguiente manera, **1.-) MEJORAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LOS BARRIOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE OSICALA DEPARTAMENTO DE MORAZAN**, por el monto de inversión por la cantidad de doscientos ochenta y tres mil ciento setenta 60/100 (USD\$ 283,170.60.-) **2.-) Construcción de Cancha de futbol en Caserío El Tablón, Cantón Agua Zarca Jurisdicción de Osicala departamento de Morazán**, por el monto de ciento treinta y tres mil ciento veinte 90/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América (USD\$133,120.90). **3.-) Concreto Hidráulico en calle vecinal hacia Caserío EL Tablón Cantón Agua Zarca Jurisdicción de Osicala departamento de Morazán**, por el monto de ciento cuarenta y nueve mil ochocientos diez 90/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América

(USD\$149,810.90) y Construcción de Cancha Municipal de Osicala departamento de Morazán, por el monto de cuatrocientos catorce mil quinientos noventa y ocho 85/100 (USD\$414,598.85) dólares de los Estados Unidos de Norte América, **TERCERO:** cancelar la comisión por aceptación de Orden Irrevocable de pago, (OI DP) por la cantidad de veintidós mil quinientos (USD\$ 22,500.00) dólares de los Estados Unidos de Norte América, **CUARTO:** cancelar la cantidad de quince mil 00/100 (USD\$15,000.00) Dólares de los Estados Unidos de Norte América al Banco Promerica S.A en concepto de comisión por otorgamiento de crédito **QUINTO:** pago de gastos notariales por formalización de contrato de crédito por la cantidad de un mil doscientos 00/100 (USD\$ 1,200.00) dólares de los Estados Unidos de Norte América. cuya suma total a contratar asciende a la cantidad de UN MILLON QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, **C)** en cumplimiento al destino TERCERO del presente acuerdo, La Comisión que cobrará el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal por aceptación de Orden Irrevocable de Pago (OI DP) deberá ser descontada del monto financiado del préstamo autorizado.- así mismo la comisión pendiente del préstamo anterior a consolidar por la cantidad de cinco mil setecientos noventa y ocho 77/100 (USD\$ 5,798.77) Dólares de los Estados Unidos de Norte América, será pagada en un plazo de 12 meses en 11 cuotas de cuatrocientos ochenta y tres 23/100 (USD\$ 483.23) dólares de los Estados Unidos de Norte América y la última por cuatrocientos ochenta y tres 14/100 (USD\$483.14) dólares de los Estados Unidos de Norte América del FODES que corresponde a este municipio respectivamente.- Se hace constar que el presente acuerdo fue aprobado por cinco votos propietarios, habiendo votado a favor los señores miembros de este Concejo; Licenciado Cedrick Alexander Vásquez, Alcalde Municipal, Licenciado Santos Evele García Guevara, Síndico Municipal, Señora Celia Yaneth Amaya de Díaz, Primera Regidora, Técnico Edwin Josué Romero Méndez, y Luis Alcides Hernández Méndez, **SALVEDAD:** Con base a lo regulado en el **Art. 45** del Código Municipal, el profesor **ELIAS ISAI VASQUEZ ARGUETA**, que ocupa el cargo de **CUARTO REGIDOR PROPIETARIO** votó en contra del endeudamiento y **salva** su voto en el presente acuerdo, **No. 22** de la acta **No. 09** de fecha **11 de mayo de 2019**, quedando exento de responsabilidad sobre su contenido.-

ACUERDO NUMERO VEINTITRES: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que dentro de las inversiones realizadas por esta municipalidad durante el año 1998, se adquirió un vehículo MARCA Nissan COLOR Azul, Clase Pick Up, TRACCION: 4X4, CAPACIDAD 1,50 toneladas, CABINA: doble, NUMERO DE MOTOR: QD32048447, CHASIS GRAVADO: JN1CJUD22Z0004474, unidad de transporte que sirvió por varios años para uso administrativo, **EN CUANTO** la unidad de presupuesto ha manejado las depreciaciones de vehículos, al grado que la unidad referida rebasa los diez años que señala la Ley para aplicar el proceso respectivo, y a la fecha solo posee un valor residual, desde el año 2007, y al inspeccionar la existencia física de este bien se puede observar que está en abandono y que durante los últimos ocho años no ha circulado por que su vida útil expiró, sin embargo es posible que personas naturales o jurídicas puedan obtener piezas para repuestos del referido pick up. **POR TANTO**, en uso de las facultades que le otorga la Ley y con base a lo dispuesto en el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD ACUERDA:** Autorizar la desafectación del vehículo descrito en el presente acuerdo, en consecuencia debe darse de baja a las existencias de inventario, y posteriormente, se ordena a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, solicite el valúo respectivo, y posteriormente haga la publicación respectiva en un periódico de circulación nacional, plataformas digitales y cualquier otro medio que permita generar competencia, para vender la unidad de vehículo ya descrita que queda desafectada en el presente acuerdo, sin embargo se previene que en el proceso de venta del vehículo “ chatarra” no podrán participar personas con parentesco dentro

del segundo grado de consanguinidad y tercero de afinidad con empleados o miembros de éste Concejo Municipal.-

ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que dentro de las acciones de publicidad esta municipalidad solicito la colocación de una valla de salud a la población frente al tiangué municipal, **EN CUANTO**, se adeuda el servicio prestado **POR TANTO** en uso de sus facultades **ACUERDA**, autorizar el gasto por la cantidad de SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA a favor de RONALD SIFREDO AMAYA, en concepto de pago de fabricación de valla publicitaria municipal que se colocó frente al tiangué municipal, monto que será erogado de la Fuente de Recursos FONDOS PROPIOS, y cargada a la cifra y **sub específico; 19-9315-1-01-01-2-54199.**

ACUERDO NUMERO VEINTICINCO: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que se priorizó el proyecto, y se adjudicó la formulación de la Carpeta Técnica denominada, CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIRAUICO EN CALLE PRINCIPAL A CASERIO EL TABLON, CANTON AGUA ZARCA JURISDICCION DE OSICALA DEPARTAMENTO DE MORAZAN, **EN CUANTO** la UACI presento las cotizaciones y en consecuencia se adjudicó la formulación, del documento Técnico, **POR TANTO** y teniendo a la vista y habiendo revisado el documento que contiene la carpeta, en uso de sus facultades y por Mayoría el Concejo Municipal **ACUERDA, 1.-)** Aprobar la carpeta técnica denominada: CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIRAUICO EN CALLE PRINCIPAL A CASERIO EL TABLON, CANTON AGUA ZARCA JURISDICCION DE OSICALA DEPARTAMENTO DE MORAZAN, **2.-)** autorizar el pago por servicios profesionales de formulación de la referida carpeta, a la sociedad DEINAZA S.A de C.V. la cantidad de SEIS MIL DIECISIETE 79/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, **3.-)** Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que formule las bases de Licitación y pueda este concejo revisarlas y aprobarlas para continuar con el proceso de selección de realizador de la obra a que refiere la carpeta del presente acuerdo.- **SALVEDAD:** Con base a lo regulado en el **Art. 45** del Código Municipal, el profesor **ELIAS ISAI VASQUEZ ARGUETA**, que ocupa el cargo de **CUARTO REGIDOR PROPIETARIO**, **salva** su voto en el presente acuerdo, **No. 25** de la acta **No. 09** de fecha **11 de mayo de 2019**, quedando exento de responsabilidad sobre su contenido

.Y no habiendo más puntos que discutir ni agregar en la presente acta, se da por cerrada y a conformidad firmamos

Cedrick Alexander Vásquez
Alcalde Municipal

Santos Evelé García Guevara
Síndico Municipal

Celia Yaneth Amaya de Díaz
Primera Regidora

Edwin Josué Romero Méndez
Segundo Regidor

Luis Alcides Hernández Méndez
Tercer Regidor

Elías Isaí Vásquez Argueta
Cuarto Regidor

SUPLENTE

Liseth Carolina López Vda. de Gómez
Primera Regidora Suplente

Efraín López
Segundo Regidor Suplente

María Salomé Castillo Amaya
Tercera Regidora Suplente

Mauricio Arquímedes Reyes Sánchez
Cuarto Regidor Suplente

Carlos Antonio Claros
Secretario Municipal